



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Mediante la presente, se hacen públicas resoluciones de Alcaldía, por la que se procede a realizar el nombramiento y contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público/es, según características y retribuciones de la vigente plantilla presupuestaria, a favor de:

- Resolución nº 0360/2025, a favor de Dña. Juliana Gallego García (DNI. Nº ***3509**), y Dña. María Guadalupe Iglesias Fernández (DNI nº ***3859**), para el puesto de auxiliar ayuda a domicilio.
- Resolución nº 0356/2025, a favor de Dña. Antonia Ruiz Álvarez (DNI nº ***4324**), para el puesto de peón limpieza dependencias municipales.
- Resolución nº 0357/2025, a favor de Dña. María del Mar Atanasio Perulero (DNI nº ***7368**) y Dña. Mercedes Carmona Molina (DNI nº ***0425**) para el puesto de peón limpieza instalaciones municipales.
- Resolución nº 0416/2025, a favor de D. Julián Escobar Guerrero, DNI. Nº ***5308**), para el puesto de profesor de la escuela municipal de música, especialidad de trompeta.
- Resolución nº 0418/2025, a favor de D. Pedro Miguel Casanova Rey, DNI. Nº ***5176**), para el puesto de profesor de la escuela municipal de música, especialidad de percusión.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Urda, 9 de mayo de 2025.- El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-2412